

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 2 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs. Id. fuera.	16.
Tres id.	33	45.
Seis id.	66	90.
Un año.. . . .	132	180.

Se publica todos los días excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Cefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1854.)

Núm. 436.

Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

SEGURIDAD PUBLICA.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia se servirán disponer que por los agentes de Seguridad pública y Guardia civil se practiquen eficaces diligencias para la busca y captura de ocho hombres, de las señas que se espresan á continuación, que en las inmediaciones de Arroyo Molinos, de la provincia de Cáceres, cometieron un asesinato con robo de 10,925 pesetas en varias monedas, y de las caballerías que al final se reseñan; y caso de ser habidos los remitirán á disposición del Excmo. Sr. Capitán general de Extremadura.

Córdoba 6 de Abril de 1875.

El Gobernador,

El Conde de Torres-Cabrera.

Señas de los ladrones.

Seis hombres á caballo y dos á pié, uno de ellos como de tierra de barro, otro como de 30 años, rubio, alto, moreno con pantalón de paño de patencur, chaleco negro, faja encarnada, este es el que parece ser de tierra de barro. Otro de los de á caballo gitano, como de 40 años, con pantalones. Los dos de á pié uno gitano de 35 años, rojo, moreno, viste pantalón de invierno y chaqueta negra. Otro que hizo la muerte, de mediana estatura, moreno, afeitado, con una escopeta, montaba una jaca de bastante talla, color castaño. Otro que detuvo al robado hijo del muerto, alto, gitano al parecer, bien parecido. Las cuatro caballerías que montaban todas castañas.

Señas de las caballerías.

Una yegua de seis y media cuartas, pelo negro, los vacíos torrecleros, con estrella un poco oscura en la frente, de cuatro años, con hierro. Otra yegua del robado Francisco Elias, de Medellín, paticalzada, sin hierro, pelo negro, estrella en la frente. Y una mula de Juan Molina, de Medellín, negra clara, tres años, dos dedos menos de la marca, aparejada y con varias mantas.

Núm. 446.

Los agentes de orden público practicarán activas diligencias para la captura del prófugo José Jimenez Muñoz, procedente del último reemplazo, de las señas que á continuación se expresan, el cual, segun me comunica el Sr. Alcalde de Andujar, se encuentra en esta capital.

Córdoba 6 de Abril de 1875.

El Gobernador,

El Conde de Torres-Cabrera.

Señas.

Estatura regular, pelo negro, ojos melados, nariz regular, barba ninguna, cara larga y delgada, color moreno y muy pálido.

Núm. 447.

Don Ricardo Martel, Conde de Torres-Cabrera, etc., Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que desde el día quince al veinte y uno del presente mes se efectuará por el Sr. Ingeniero del ramo la demarcación de la mina llamada «Isla de Córcega»

sita en el término de Espiel, encontrándose colindante á la referida mina la nombrada «La Hoja»; y del veinte y uno al veinte y seis del mismo la demarcación de la llamada «Santa Eulalia», del propio término, y á la cual se encuentra así mismo colindante la predicha mina «La Hoja», de la que es registrador D. Manuel Gil; y toda vez que dicho señor ha fallecido, con arreglo á lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo cuarenta y cinco del reglamento para la ejecución de la ley vigente de minas, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de quien pueda interesarle.

Córdoba 5 de Abril de 1875.

El Gobernador,

El Conde de Torres-Cabrera.

Núm. 448.

Don Ricardo Martel, Conde de Torres-Cabrera, etc., Gobernador civil de esta provincia:

Hago saber: que desde el día veinte y siete del actual al cuatro de Mayo próximo venidero se efectuará por el Sr. Ingeniero del ramo la demarcación de la mina llamada «La Soledad», sita en el término de Belmez, y encontrándose colindante á la referida mina la nombrada la «Georgiana», de la que es registrador D. Vicente Monfort, toda vez que dicho señor, segun informes, ha fallecido; con arreglo á lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo 45 del reglamento para la ejecución de la ley vigente de minas, he dispuesto publicarlo por medio de este periódico oficial

para que llegue á conocimiento de quien pueda interesarlo.

Córdoba 5 de Abril de 1875.

El Gobernador,

El Conde de Torres-Cabrera.

Núm. 449.

Sección de Fomento. — Minas.

En vista de la Instancia presentada por Don Duncan Shaw desistiendo del expediente de la mina nombrada «Arroyo de las Piedras», de diez y seis pertenencias de mineral hierro y sita en el término de esta ciudad, parage que llaman Arroyo de las Piedras, terreno inculto perteneciente á la empresa propietaria de la fábrica de fundición de plomos, lindante á todos vientos con terreno de la mencionada empresa, he acordado admitir la renuncia presentada, declarando franco y registrable el terreno.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para la general inteligencia.

Córdoba 5 de Abril de 1875.

El Gobernador,

El Conde de Torres-Cabrera.

Núm. 450.

Don Ricardo Martel, Conde de Torres-Cabrera, etc., Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber á D. José Perez Luque, que desde el día veinte y siete del actual al cuatro de Mayo próximo venidero se efectuarán por el Sr. Ingeniero del ramo las demarcaciones de las minas llamadas la «Consoladora» y el «Triunfo», sitas en el término de Belmez, y

encontrándose colindantes á las predichas minas las nombradas «La Abundancia Belmezana» y «La Revolucion,» toda vez que dicho señor D. José Perez Luque no se encuentra en esta capital, con arreglo á lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo cuarenta y cinco del reglamento para la ejecución de la ley vigente de minas, he dispuesto notificarlo por medio de este periódico oficial para su completa inteligencia.

Córdoba 5 de Abril de 1875.

El Gobernador,
El Conde de Torres-Cabrera.

Núm. 451.

Don Ricardo Martel, Conde de Torres Cabrera, etc., Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber á Don Enrique Marquez, que desde el día quince al veinte y uno del presente mes, se efectuarán por el Sr. Ingeniero del ramo las demarcaciones de las minas llamada «La Parisiense» é «Isla de Menorca» y la del registro nombrado «Porvenir de la Industria» sitas en el término de Espiel, y el segundo en el de Fuente Obejuna, y encontrándose colindante á las predichas minas las nombradas «La Fragancia,» «La Sorpresa» y «San Eusebio Segundo,» toda vez que dicho Sr. Don Enrique Marquez no se encuentra en esta capital, con arreglo á lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo 45 del reglamento para la ejecución de la ley vigente de minas, he dispuesto notificarlo por medio de este periódico oficial para su completa inteligencia.

Córdoba 5 de Abril de 1875.

El Gobernador,
El C. de Torres-Cabrera.

Núm. 425.

Diputación provincial de Córdoba.

Extracto de la sesión celebrada por la Comisión provincial el día 29 de Marzo de 1875.

Presidencia del Ilmo. Sr. don Ignacio Garcia Lovera.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes relativamente á la quinta de 70.000 hombres decretada en 10 de Febrero último.

Cupo de Almedinilla.

Declarar *soldados definitivos* á los mozos números 7 Pantaleon Cano Muñoz, 23 Francisco Barca Gonzalez, 8 José Gimenez Lopez y 10 Anselmo Ariza Ramirez; y *libres* por excepcion legal al 5 Antonio Serrano Cano y 24 Antonio Gonzalez Vega,

Expedir certificado de libertad al mozo redimido número 14 Gregorio Gutierrez Perez.

Prevenir al Alcalde instruya expedientes de prófugo contra los mozos números 4 Mateo Matas Sanchez, 11 Pedro Pulido Porras, 12 Francisco Garcia Sanchez, 13 Antonio Mesa Nieto, 15 Miguel Pulido Barca, 18 José Dominguez Vega, 19 Antonio Perez Ordoñez, 20 José Porras Fuentes, 21 Julian Muñoz Serrano, 22 Cristóbal Moreno Orduña, 25 Julio Muñoz Montes y 26 Vicente Ariza Ramirez.

Encinas Reales.

Declarar *soldados definitivos* al 4 José Bergillos Ruiz, 9 Francisco Guijarro Leal, 25 Bernardo Prieto Moreno, 7 Cristóbal Torres Rivera, 10 Pedro Mesa Arjona y 44 Andres Prieto Garcia; *soldados pendientes* de acreditar su excepcion legal al 15 Juan Algar Ayala, 18 José Medrano Fajardo y 21 José Aguilar Artacho; y *libres* por excepcion legal al 22 Juan Veredas Lanzas y por defecto físico al 12 Alonso Arcos Barco.

Expedir certificado de libertad al mozo redimido número 6 Francisco Roldan Bergillos.

Prevenir al Alcalde instruya expediente de prófugo contra el 23 Francisco Moreno Gonzalez.

Carcabuey.

Declarar *soldados definitivos* al 4 Alejandro Carmona Jimenez, 6 Vicente Serrano Ortiz, 8 Rafael Rodriguez Serrano, 10 Isidoro Reyes Luque, 20 Antonio José Lopez, 25 Alberto Ortiz Galisteo Sanchez, 12 Bernardino Cabezuelo Rojas, 14 Cristóbal Aranda Lopez, 21 Eugenio Navas Montes y 29 Francisco Ariza Serrano; *soldados pendientes* de acreditar su excepcion legal al 22 Valerio Osuna Valverde, 26 Juan Castro Briones, 3 Blas Ramirez Navas y 16 Francisco Serrano Rico, y *libres* por excepcion legal unos, y por defecto físico y cortos de talla otros, al primero Francisco Carrillo Nocete, 28 Francisco Jimenez Castro, 5 Juan Castro Serrano, 9 Antonio José de S. Felix Expósito, 47 Juan Jimenez Cazorla, 18 Juan Benitez Lucena y 24 Manuel Ortiz Fernandez.

Expedir certificado de libertad á los mozos redimidos números 7 Cristóbal Lozano Sicilia, 11 Pedro Candil Palomeque, 13 Pedro Carrillo Lozano y 15 Manuel Reyes Ortiz Galisteo.

Prevenir al Alcalde instruya expedientes de prófugo contra los mozos números 19 Alvaro Rojas Luque y 27 Antonio Nocete Lopez, y dé parte cada dos días respecto al estado de salud del mozo Lorenzo Chumillas Trillo.

Fuente Tojar.

Declarar *soldado definitivo* al

5 Antonio Remache Nocete *soldado pendiente* de acreditar su excepcion legal al 10 José Jurado Espinosa; y *libres* por excepcion legal al 1.º Antonio Jurado Calvo y 8 Bernabé Parejo Lopez, y por corto de talla al 11 Agustín Perez Sanchez.

Prevenir al Alcalde instruya expedientes de prófugo contra el 2 Francisco Parejo Ruiz, 4 Antonio Jesús Gonzalez Gutierrez, 14 Francisco José Moral Calvo, 13 Eugenio Barea Leiva y 16 Antonio Pimentel.

Benamejí.

Declarar *soldados definitivos* al 1.º José Pedrosa Diaz, 7 Cristóbal Royon Mesa, 8 José del Boi Granados, 35 Juan José de la Cruz Cabello, 10 Francisco Espejo Pedrosa, 12 Antonio Leiva Moreno, 14 Francisco Rosas Gomez, 15 Juan Antonio Molina Artacho, 16 Francisco Borrego Linares, 29 Francisco Sanchez Lopez, 30 José Sanchez Sanchez y 36 Manuel de la Torre Reyna; *soldado condicional* al 28 José Espejo Leiva, y *libres* por excepcion legal al 2 Francisco Gomez Navarro y 11 Romualdo Morales Casado y por defecto físico al 13 Antonio Crespo Aguilera.

Expedir certificado de libertad á los mozos redimidos números 5 Antonio Lara Medina, 17 Juan Sanchez Leiva y 57 Francisco Gallardo Gomez.

Prevenir al Alcalde que cada dos días dé parte respecto de la enfermedad del 19 Francisco Diaz Aguilar y 22 Juan José Sanchez Montis.

Rute.

Declarar *soldados definitivos* al 12 Pedro Gamiz Caballero, 21 Antonio Luque Tejero, 18 Francisco Nieva Gomez, 25 Nicolás Gomez Garcia, 42 Manuel Leal Garcia, 46 Rafael Onieva Jimenez, 39 Antonio Blanco Leon, 58 Antonio Gimenez Roldan, 62 Pedro Guerrero Perez, 45 Juan Antonio Campos Herrera, 60 Leoncio Expósito, 85 Manuel Fernandez Carrillo, 34 Francisco Gimenez Comino, y 67 Francisco Herrera Arenas; *soldados condicionales* al 1.º Antonio Muriana Casares y 4 José Ramirez Llamas; *soldados pendientes* de acreditar su excepcion legal al 13 Abundio Reyna Campos, 50 José Perez Muñoz, y 66 Ignacio Gimenez Roldan; y *libres* por excepcion legal al 63 Sebastian Calvo Mangas, 75 Antonio Ayala Caballero y 86 Diego Piepro Granados, y por defecto físico al 84 Lorenzo Córdoba Caballero.

Expedir certificado de libertad á los mozos redimidos núm. 5 Servando Roldan Caballero, 6 José Porras Roldan, 7 José Roldan Sanchez, 8 Mariano del Pino Sanchez, 10 Juan de Lara Cruz, 22 José Ma-

ria Moreno Algar, 31 Agustín Tirado Cruz, 35 Eugenio Repullo Diaz, 44 Juan Mangas Tijero, 51 José Mangas Ubeda, 56 Marcelo Rodriguez Llamas, 64 Mariano Carrillo Cruz, 77 Francisco del Puerto Cárdenas, 79 Manuel Eciña Molina y 83 Manuel Arcos Tejero.

Prevenir al Alcalde que cada dos días dé parte del curso de la enfermedad de los mozos números 3 Amador Luque Tirado, 11 Alejandro Baena Repullo, 32 Salvador Campos Porras y 59 Manuel Gomez Aranda Cruz, é instruya expediente de prófugo contra el 49 Eduardo Perez Gimenez.

Palenciana.

Declarar *soldados definitivos* al 4 Miguel de la Torre Rios, 7 Francisco Hurtado Garcia, 17 Pedro Arjona Osuna, y 20 José Pacheco Pino; *soldado condicional* al 15 Francisco Velasco Soriano, *soldado pendiente* de acreditar su excepcion legal al 12 Juan Prieto Gomez, y *libre* por excepcion legal al 10 Juan Pinto Civico.

Expedir certificado de libertad al mozo redimido núm. 6 Cristóbal Moreno Cortés.

Prevenir al Alcalde instruya los oportunos expedientes de prófugo contra el 1.º José Velasco Castro, 3 Francisco Castro Fuentes, 8 José Fajardo Moreno, 9 Navarro Castro Crespillo, 18 José Serrano Aragon, 22 Manuel Rivera Granados, 13 Juan Pedrosa Velasco, 14 José Delgado Crespillo, 25 Isaac Garcia Hurtado, 26 José Antonio Guillen, 27 Francisco Soriano Aguilar, y 30 Cristóbal Aragon Espejo.

Con lo que terminó la sesión de este día. —Gracia.

Núm. 445.

Administración económica de la provincia de Córdoba.

LOTERIA.

En el sorteo celebrado el 23 de Marzo último para adjudicar el premio de 625 pesetas concedido en cada uno á los huérfanos de militares y patriotas muertos en campaña, ha cabido en suerte dicho premio á doña Gavina Omasi, hija de D. Pablo, miliciano nacional de Castroudiales.

Lo que se anuncia para conocimiento de la interesada.

Córdoba 3 de Abril de 1875.
—P. S., José Baez.

Alcaldía del Ayuntamiento de Córdoba.

Verificado en sesión pública celebrada por la Municipalidad de mi presidencia en la noche de ayer, con los requisitos que la ley dispone, el sorteo de los 99 vocales que asociados a la misma han de constituir la asamblea encargada de fijar definitivamente los presupuestos del distrito y censurar las cuentas generales de administración en el actual año económico, ha ofrecido el resultado que sigue:

1.ª SECCION.—Excmo. Sr. Duque de Almodóvar del Valle, Excmo. Sr. Marqués de Benamejí, D. Rafael Cabrera Pérez de Saavedra, D. Joaquin Maria Trillo, D. José de la Cruz Luque, don Manuel Molina Hurtado, Sr. Conde de Villaverde la Alta, D. Carlos Bárcia Jover, D. Ambrosio Crespo Gomez, Excmo. Sr. D. Antonio Altuna, D. José de Illescas y Cárdenas, D. Rafael Gimenez Hidalgo, D. Ramon de Torres y Codes, D. José Baena y Diaz, D. Rafael Carrasco y Mesa, D. Juan Antonio Domingo Sanchez, D. Juan Antonio Cubero, D. Antonio Cabrera, D. José Vazquez de la Torre, D. Joaquin Losada, D. Francisco de Paula Muñoz, D. Francisco Barbudo Cuevas, D. Leon Crespo y Gomez y D. Manuel Leston.

2.ª SECCION.—Sr. Marqués de Villaverde, D. Juan Maria Conde Criado, Sr. Conde de Ardales, D. Rafael Garcia Lovera, D. Manuel Alcaide Rubio, D. Camilo Alzate, D. Manuel Garcia Lovera, D. Agustin Gallego, D. José Jover y Paroldo, D. Manuel Nuñez Obrero, D. Manuel Roldan y don José Cabezas Saravia.

3.ª SECCION.—D. Rafael Acar y Segovia, D. Rafael Martos Carreras, D. Miguel Megías Rodriguez, D. Juan de Dios Perez, D. Juan de la Cruz Calzadilla, Sr. Baron de San Calixto, D. Domingo Portefaix, D. José Garcia Cabello.

4.ª SECCION.—D. Ramon Aragon, D. Rafael Martinez Hidalgo, D. Marcelo Cañasveras Torres, D. José Maria Lopez Búrgos, D. Miguel Tortosa Tellez y D. José Ortiz Correa.

5.ª SECCION.—D. Angel Barbudo Coronado, D. Matías Sanz, D. Enrique Luna Martinez, D. Ramon Maria Bárcia, D. Antonio Lopez Carrillo y D. Rafael Mostaza.

6.ª SECCION.—D. Antonio Alarcon y D. José Maria Moñino Barrera.

7.ª SECCION.—D. Fausto Garcia Lovera, D. Juan Ferrer, D. José Garcia Castillo, D. Rafael Blanco Criado y D. Rafael Marchal.

8.ª SECCION.—D. Agustin Fuentes Horcas, D. José Maria Dieguez, D. Pedro Sierra, D. Rafael Ortiz, D. Francisco Simon, D. Rafael Molina y don Juan Martinez.

9.ª SECCION.—D. José Escalambre y D. Mariano Alvarez.

10.ª SECCION.—D. Francisco Lubian, D. Antonio Hoyo y D. Juan Padillo.

11.ª SECCION.—D. Felipe Puentes Roldan.

12.ª SECCION.—D. José Romasanta, D. Carlos Moreno, D. Ofre Alvarez y D. Rafael Sanchez.

13.ª SECCION.—D. Ramon Alonso, D. Benito Miota, D. José Maria Borre-

go, D. Juan de Dios Luque, D. Mariano Rodriguez y D. Antonio Ariza.

14.ª SECCION.—D. Antonio Perez, D. Rafael Juliá Vilaplana y D. José Paez.

15.ª SECCION.—D. Antonio Narvaez, D. Braulio Tierno, D. Diego Soto, don Saturio Moron, D. Cándido Rodriguez y D. Carlos Vazquez de la Torre.

16.ª SECCION.—D. Pedro Barrionuevo, D. Antonio Bustamante, D. Rafael Alcaide y D. Andrés Perez.

Lo que además de comunicarlo individualmente a los elegidos, se publica cumpliendo con el art. 63 de la ley municipal para que dentro del término de ocho dias, contados desde el de la fecha, se produzcan las reclamaciones ó excusas que con arreglo a la citada ley correspondan.

Córdoba 3 de Abril de 1875.—El Marqués de Gelo.

Alcaldía constitucional de La Carlota.

Don Juan Antonio Cabello, Alcalde Constitucional de esta villa.

Hago saber: que concluido en borrador por el Ayuntamiento de mi presidencia el repartimiento adicional formado con arreglo a la base 5.ª de la orden circular de la Direccion general de Contribuciones de primero de Enero del corriente año para la recaudacion del arbitrio municipal del 4 por 100 sobre las utilidades líquidas amillaradas por territorial se halla de manifiesto en esta Secretaria municipal por término de ocho dias, durante el cual podrá ser examinado por la persona que guste, y trascurrido no se oirá de agravios.

Y para su debida publicidad se fija el presente en la Carlota a cuatro de Abril de mil ochocientos setenta y cinco.—Juan A. Cabello.—Francisco Medel, Secretario.

Alcaldía constitucional de la Rambla.

Hallándose terminada en borrador por la Junta pericial la rectificación del amillaramiento de la riqueza de esta espresada villa que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial del próximo año económico de 1875 a 1876, queda espuesta al público en esta ecretaría municipal por término de quince dias, que darán principio desde el en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín oficial» de esta provincia, durante los cuales podrán los contribuyentes en él comprendidos reclamar los agravios que consideren haber.

seles inferido; pasado dicho término no se admitirá reclamacion alguna.

Dado en la Rambla a cuatro de abril de mil ochocientos setenta y cinco.—El Alcalde accidental, Diego Arjona.—Antonio Maria Gomez, Secretario.

Alcaldía del Ayuntamiento de Córdoba.

Formado por la Comision respectiva el presupuesto adicional al ordinario del corriente año económico, y aprobado por la municipalidad de mi presidencia en cuanto de sus facultades depende, queda desde hoy expuesto al público en la Secretaria de esta corporacion por término de quince dias, segun dispone el art. 139 de la ley organica vigenie.

Lo que se publica para la general inteligencia.

Córdoba 3 de Abril de 1875.—El Marqués de Gelo.

Alcaldía constitucional de la Carlota.

Don Juan Fernandez, primer teniente de Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: Que en la madrugada de la noche del 31 de Marzo anterior fué robada de la casa de José Garcia Sanchez, de estos vecinos, por derribo de la puerta falsa, una burra de su propiedad, pelo rucio, de cuatro años de edad, talla regular y matada de la cruz ya casi sana; y como a pesar de las diligencias practicadas en su busca no se ha podido descubrir su paradero, se hace público por medio del presente a fin de que la persona en cuyo poder se encuentre sea puesta con la misma a disposicion de esta Alcaldia.

Y para su debida publicidad se fija el presente en la Carlota a primero de Abril de mil ochocientos setenta y cinco.—Juan Fernandez.—Francisco Medel, Secretario.

JUZGADOS

Juzgado de primera instancia de Priego.

Don Eduardo Garcia del Rio, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria ha-

go saber: que en la causa criminal que estoy instruyendo contra José Nocete Ruiz (á) Pinganillo, vecino de Fuente Tojar, de este partido judicial, cuyas demas circunstancias se ignoran, por robo de treinta pesetas y un jamon con fuerza y amenazas a Juan Perez Reyes, de este domicilio, con morada en el cortijo «Cañada de la Zorra» partido de Castil de Campos, de este término, cometido la noche del catorce al quince de Marzo último, se ha acordado la prision provisional de dicho procesado. En su virtud ruego y encargo a los Sres. Jueces en cuya circunscripcion se encuentre y a las Autoridades y agentes de policia judicial que supieren el paradero de repetido Nocete, procedan a su prision y remision a la cárcel de esta villa a mi disposicion.

Al mismo tiempo cito, llamo y emplazo al José Nocete Ruiz (á) Pinganillo, para que en el término de quince dias contados desde la insercion de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» comparezca en este Juzgado a usar de su derecho; apercibido de que no verificarlo se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Priego de Córdoba a dos de Abril de mil ochocientos setenta y cinco.—Eduardo Garcia del Rio.—Por mandado de S. S., Juan Eugenio Moreno.

Junta provincial de Instruccion pública de Córdoba.

Extracto de los acuerdos tomados por la Junta en la sesion del dia 16 de Marzo de 1875.

Aprobar el acta de la sesion anterior.

Quedar enterada de haberse hecho los traslados consiguientes de los nombramientos interinos, aprobados por el Sr. Rector de Sevilla, para la escuela de niños de la Victoria y de niñas de Conquista.

Igualmente quedó la Junta enterada de que se habian devuelto aprobados varios presupuestos de material de escuelas, y pasado otros a informe del Inspector.

Acordó reclamar nuevamente del Alcalde de Lucena la renuncia original del maestro de Jauja.

Nombrar interino para dicha escuela de Jauja a D. Juan Francisco Alejandro, y remitir este nombramiento a la aprobacion del Sr. Rector de Sevilla.

Aprobar el nombramiento de doña Rafaela Molleja para auxiliar de la escuela de niñas de Villa del Rio, y pedir al Alcalde de Castro del Rio certificado del acta de exá-

men de D. Rafael Porcel para auxiliar de una de las escuelas de niños.

Pasar á informe del Inspector los certificados de exámenes de las escuelas de Dos Torres y Carpio, y una instancia de los vecinos de Piconcillo para que no se traslade la escuela incompleta que existe en dicha aldea.

Interesar personalmente del señor Gobernador civil la adopción de medidas enérgicas que obliguen á los Ayuntamientos, y con especialidad al del Viso, al pago de los atrasos que adeudan á los maestros.

Quedar enterada de que el maestro de Fernan-Núñez D. Ricardo Perez del Rey empezó á hacer uso en 1.º del mes actual de la licencia que le fué concedida por el Sr. Rector, y de que dicha autoridad escolar habia anunciado el concurso de las escuelas vacantes en esta provincia, que deben proveerse por este medio.

Que se publique en el «Boletín oficial» el itinerario de las escuelas que ha de visitar el Inspector en la presente temporada, en virtud á haber sido aprobado por el Sr. Rector del distrito, y una circular con las prevenciones oportunas para conocimiento de las Juntas locales y maestros.

Publicar otra circular declarando caducadas las licencias que estén disfrutando los maestros, de conformidad á la orden de la Dirección general de Instrucción pública de 5 del mes actual.

Trasladar al Sr. Gobernador la resolución del Rectorado sobre las nuevas escuelas de Montoro, é interesar nuevamente su autoridad para que el Alcalde de dicha ciudad dé posesión á los maestros interinos.

Manifestar al Ayuntamiento de Granjuela la satisfacción con que habia visto la Junta su acuerdo sobre construcción de locales para las escuelas.

Quedó enterada de que la Comisión de la Excm. Diputación provincial habia declarado cesante al auxiliar de la Secretaría de la Junta D. Martín Leon, y nombrado para reemplazarle á D. Francisco Salas, con 750 pesetas anuales.

Acordó que por la Secretaría se formase un presupuesto de los gastos mas indispensables en dicha oficina, para informar lo que proceda y pasarlo á la Excm. Diputación provincial.

Quedó enterada la Junta de una comunicacion del habilitado de Cabra, manifestando hallarse satisfechas todas las obligaciones de aquellas escuelas hasta fin del pasado Febrero.

Acordó prevenir á los habilita-

dos que el importe del sueldo de los dias en que han sido suspensos algunos maestros, por no haber remitido en tiempo oportuno copia de las cuentas de material, correspondientes á los dos últimos años económicos, sea devuelto á los respectivos Ayuntamientos, remitiendo á esta Junta los debidos justificantes y significando á las dichas Corporaciones que esta provincial veria con satisfacción que las referidas cantidades se invirtiesen en objetos de utilidad para la enseñanza de los niños de las escuelas que sirven los maestros suspensos.

Manifestar á los maestros que interesan se les levante la referida suspensión, se atengan á lo acordado en este particular.

Que se evacue el informe que pide la Dirección general, referente á la maestra de Cañete de las Torres, de conformidad á lo que resulta del expediente, y manifestando á dicho Centro la opinión de considerar á la interesada con derecho á servir la escuela por maestra sustituta.

Remitir al Ilmo. Sr. Rector de este distrito las listas clasificadas, con expresión de méritos, de los aspirantes de ambos sexos que han tomado parte en las oposiciones celebradas el mes actual para proveer las escuelas vacantes para que, por la autoridad á quien corresponda, se hagan los nombramientos.

Por último, acordó la Junta desestimar una instancia del maestro de Almedinilla solicitando prórroga á la licencia que disfruta, y prevenirle que pase á desempeñar su escuela; que se comunique este acuerdo al Alcalde de dicho pueblo, advirtiéndole que interin se presenta el maestro ponga al frente de la enseñanza una persona idónea.

Con lo que terminó la sesión.—
P. A. de la J.—El Secretario, Nicolás Dalmau.

ANUNCIOS.

RETRATOS.

de S. M. el Rey.

Se han recibido de todos tamaños para los Ayuntamientos, Escuelas, estancos y demas Establecimientos públicos, en la librería del «Diario de Córdoba,» calle de San Fernando número 34. Hay de todos precios desde 100 rs. hasta 4 rs.

A los maestros.

Estados mensuales de las cantidades que se les han satisfecho por primeras obligaciones de la enseñanza, y de las que se les adeudan. Se hallan de venta en el despacho del «Diario de Córdoba» calle de San Fernando, 31.

Novelas completas por cuatro reales.

«Los Incendiaros del Alba,» novela histórica por D. Antonio San Martín.

«La Gente de Media noche,» novela de costumbre por D. Ramón Ortega y Frías.

«Los Farsantes,» memorias de un busca-vidas por D. Manuel Fernandez y Gonzalez.

«Pompeya la ciudad desenterrada,» novela histórica por D. Antonio de San Martín.

«La Espuela,» Eoisodio psicológico-novelesco escrita por Jaciet Labaila.

«La Atalá y el René,» por Vizconde de Chateaubriand, en quadernada en holandesa.

A los Secretarios de Ayuntamiento.

Pliegos estados para la formación del amillamiento y repartimiento, presupuestos, estados comparativos, cuentas de Alcaldía y Depositaria, relaciones y toda clase de impresos para las oficinas municipales. Se hallan de venta en el despacho de este periódico S. Fernando 34 y Letrados 18.

BENEFICENCIA.

Presupuestos, liquidaciones, cuentas mensuales, trimestrales y anuales, relaciones, car-

petas y toda clase de impresos para los establecimientos de Beneficencia. Se hallan de venta en la imprenta y litografía del «Diario de Córdoba,» San Fernando 34 y Letrados 71.

Tratado práctico de Beneficencia particular,

Instrucción para el ejercicio del Protectorado en la Beneficencia particular de 30 de Diciembre de 1873, anotada por Don Fermín Hernández Iglesias, Jefe de la Sección del ramo en el Ministerio de la Gobernación.

Loce reales en Madrid y 13 en provincias franco de porte.

Los pedidos se dirigirán á nombre del autor en Madrid, Ministerio de la Gobernación, ó á su domicilio calle de Goya número 21, cuarto 2.º izquierda.

Se servirán también á los señores libreros al contado ó en comisión con los abonos de costumbre.

Pliegos-estados para la formación del padron por los Ayuntamientos, en vista de las hojas extendidas por los vecinos, con arreglo al reglamento de 6 de Mayo de 1871. Se hallan de venta en la imprenta y litografía del «Diario de Córdoba,» Letrados 18 y San Fernando 34.

Hojas de padron con arreglo al art. 21 de reglamento de 6 de Mayo de 1871. Se hallan de venta en la librería del «Diario de Córdoba,» San Fernando 34 y Letrados 18.

Se compran recibos de caballos requisados, de nueve de la mañana á una de la tarde, en el despacho del Abogado D. José Francisco de Trasobares, calle de San Francisco 4-4.

Imprenta, librería y litografía de
DIARIO DE CORDOBA.